



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Intendente Municipal, a fin de que este Órgano preste acuerdo para la designación de Jueza de Faltas Municipal y considere asimismo igualar dicho cargo a la categoría de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal N°8.102, en su art. 30, Inc. 8, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, prestar acuerdo para la designación del Juez de Faltas de la Municipalidad.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el correspondiente decreto de designación, solicitando que el Honorable Concejo Deliberante preste acuerdo a la misma.-

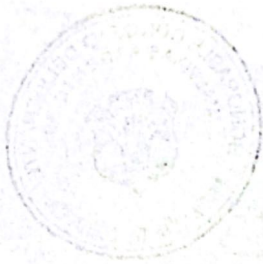
Que la profesional propuesta reúne las condiciones que el cargo exige y ya se ha venido desempeñando con idoneidad en dichas funciones.-

Que asimismo mayores responsabilidades y la complejidad y características de la prestación del servicio compelen considerar valores monetarios percibidos en un marco de igualdad, ajustados a dichos requerimientos.-

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1412**

Artículo 1°: PRESTAR ACUERDO para la designación de la abogada Romina Andrea Cervantes, D.N.I N°: 30.473.805, MP I-35127, Matricula Federal T°507 F°373, en el cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, conforme Decreto N°83/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-



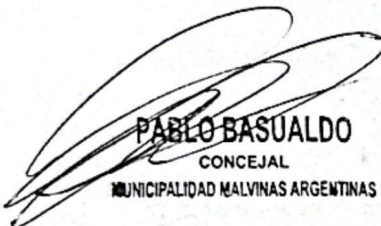
MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 2º: ESTABLÉCESE para el cargo de Juez de Faltas Municipal los haberes correspondientes a la Categoría de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 26 días del mes de diciembre de 2025.-


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALVARADO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Pte Honorable Concejo
Deliberante de la
Municipalidad de
Malvinas Arg.



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

DECRETO N° 83/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Juez de Faltas de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo designar al Juez de Faltas Municipal de conformidad al Art. 49° Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 488/2006.

Que la Dra. Romina Andrea Cervantes, DNI N° 30.473.805, de profesión abogada, MP 1-35127 y Matricula Federal T° 507 F° 373, reúne los requisitos legales y las condiciones de capacidad e idoneidad, a juicio de este Departamento Ejecutivo, para ocupar el cargo citado

Que la Ley Orgánica Provincial 8102, en su Art. 30° Inciso 8 dispone el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, donde deberá girarse el presente a los fines de su Acuerdo;

Que se cuenta con partida presupuestaria específica para cubrir esta erogación salarial

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS, EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art. 1°: DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2026 a la Dra. Romina Andrea Cervantes, DNI N° 30.473.805, de

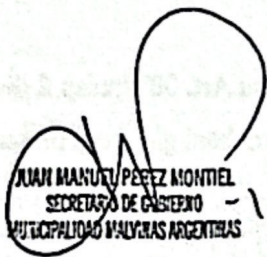
profesión abogada, MP 1-35127 y Matricula Federal T° 507 F° 373, en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Art. 2°: ELEVAR la presente designación al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 30° inciso 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 8102.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Malvinas Argentinas, 10 de Diciembre de 2025.

Fdo.: Intendente, Gastón Mazzalay; Secretario de Gobierno, Juan Manuel Pérez Montiel.


JUAN MANUEL PÉREZ MONTIEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS




GASTÓN MAZZALAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS